



Enero de 2014

Estimado Proveedor(a):

Esta carta contiene información importante acerca de cambios propuestos con respecto a las regulaciones o reglas aplicables a centros de cuidado diurno, cuidado infantil para niños en edad escolar y centros pequeños de cuidado diurno:

- Parte 413 Definiciones, Cumplimiento y Audiencias Imparciales
- Parte 418-1 Centros de Cuidado Diurno
- Parte 414 Cuidado Infantil para Niños en Edad Escolar
- Parte 418-2 Centro Pequeño de Cuidado Diurno

Le pido que se tome algunos minutos para leer esta carta, para revisar los cambios propuestos y considerar cómo estos cambios pueden afectar su programa de cuidado infantil. La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (Oficina) está reuniendo comentarios sobre las regulaciones propuestas de directores de cuidado infantil, empleados, agencias gubernamentales, padres y madres, y el público en general. Si tiene comentarios que quisiera compartir, esta carta le proveerá las instrucciones de cómo hacerlo. Todos los comentarios enviados serán considerados.

Una notificación de Reglas Propuestas se publicará en el *State Register* el 29 de enero de 2014 en: <http://www.dos.ny.gov/info/register.htm>. La División de Servicios de Cuidado Infantil ha publicado las regulaciones propuestas en esta página de nuestro portal: <http://ocfs.ny.gov/main/childcare/>.

Queremos conocer sus comentarios, sin importar si están a favor o en contra de las regulaciones. Recuerde que para considerar sus comentarios, tenemos que escuchar de usted antes del **17 de marzo de 2014**.

Usted se debe estar preguntando, ¿por qué la Oficina está considerando cambios en las regulaciones? Hay una variedad de razones. Los objetivos principales de la Oficina en proponer cambios a las regulaciones actuales de cuidado infantil diurno son fortalecer las normas de salud y seguridad, corregir el lenguaje reglamentario conflictivo descubierto en las citas existentes sobre la administración de medicamentos, agregar leyes recientemente aprobadas y facilitar el entendimiento de las regulaciones. Además, se proponen modificaciones que

aclararán las citas haciéndolas más concisas. Esto ayudará a que la regulación sea más legible, más fácil de localizar en el texto y en el sitio Web o portal de la Oficina, y reflejará con mayor precisión qué violación fue citada.

Los cambios propuestos son el resultado de numerosas sesiones informativas y de planificación con los programas de cuidado infantil, directores, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, especialistas en bebés y niños pequeños, consultores de salud, distritos de servicios sociales, agencias de Recursos de Cuidado Infantil y Referencias (Child Care Resource and Referral-CCRR), la Red de Cuidado Post Escolar del Estado de Nueva York (New York State Afterschool Network-NYSAN), otros defensores de cuidado de niños, y el personal de la Oficina Regional de la Oficina. Tenemos el placer de anunciar a estos grupos que hemos completado este hito.

Puntos Salientes de los Cambios Propuestos en las Regulaciones



La supervisión es el elemento más importante en proveer un ambiente seguro para los niños. Algunos podrían argumentar que es el componente central para mantener la seguridad de los niños y evitar cualquier daño. El significado y la importancia de una supervisión adecuada, como forma de protección para evitar lesiones en los niños, se ha estudiado, y la Oficina está proponiendo una nueva definición de la misma y las responsabilidades de supervisión mediante la inclusión de la necesidad de enfocarse en los niños bajo cuidado sin distracciones, estar lo suficientemente cerca para redirigir las actividades de un niño(a) y estar al tanto de la actividad de cada niño(a).



La administración de medicamentos es una responsabilidad seria, realizada mejor por aquéllos que trabajan con un consultor de salud y reciben capacitación en la administración de todo tipo de medicamentos. Esos requisitos se mantendrán sin cambio, pero había motivo para mejorar los reglamentos en esta sección. Los cambios propuestos reflejan los comentarios que hemos recibido del campo de cuidado infantil desde 2005, cuando se adoptó por primera vez la administración de los reglamentos de medicamentos. Como ustedes saben, se necesitaron exenciones para abordar estas inquietudes y permitir flexibilidad. Ahora que tenemos la oportunidad de proponer revisiones, estas exenciones ya no son necesarias. Los cambios regulatorios propuestos incluyen claridad sobre cuándo se requiere permiso para administrar medicamentos y por quién, y cuándo una dosis de medicamento puede ser alterada sin requerir una prescripción nueva y costo adicional. La Oficina también está tratando de poner fin a la exigencia de que el personal de los programas de cuidado infantil reciba exámenes médicos y pruebas de tuberculosis después de que la prueba inicial del examen y la prueba de tuberculosis estén completas al momento de contratar al personal. Las regulaciones propuestas también responden a preguntas importantes, tales como: ¿Qué está permitido cuando un consultor de salud termina su papel en el programa? ¿Puede un programa negarse a administrar un medicamento? ¿Puede un programa guardar medicamentos? ¿Cuándo puede un programa administrar un inyector automático o permitir a un niño(a) llevar un inhalador para

el asma? También creemos que la reorganización de esta sección ayuda al director(a) del programa a encontrar lo que busca



La obesidad ha alcanzado niveles epidémicos en el Estado de Nueva York y en toda la nación. Los esfuerzos de prevención tienen que enfrentar a los niños en establecimientos de cuidado infantil. En este tópico, la Oficina trabajó en colaboración con los Centros de Control y Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El grupo investigó las mejores prácticas y los beneficios de añadir medidas de prevención de obesidad a las regulaciones de centros de cuidado infantil. Como resultado de estos esfuerzos combinados, la Oficina pudo elaborar requisitos regulatorios balanceados para programas que también permitirían las selecciones del padre/madre. Las regulaciones requerirán que los centros de cuidado diurno y los programas para niños en edad escolar sigan los Estándares del Patrón de Comidas del Programa Cuidado Infantil y Alimentos para Adultos (Child Care and Adult Food Program Meal Pattern Standards --CACFP) y sirva sólo leche con poca grasa o jugo con el 100% de pureza a los niños de dos años o más, a menos que el padre/madre provea direcciones escritas que indiquen lo contrario. Para aclarar, la Oficina no está pidiendo que todos los programas se inscriban en CACFP, sólo que el patrón de comida sea endorsado por esta agencia para que se lo siga. Además, los niños deben tener alguna actividad física cada día, limitando las actividades frente a una computadora o pantalla durante las horas de cuidado diurno.



La salud, la seguridad y la preparación para emergencias también fue un foco en la redacción de los cambios propuestos. Las regulaciones propuestas abordan: planes y simulacros de evacuación de emergencia para refugiarse en un lugar seguro, armas de fuego, alarmas de monóxido de carbono, cambios en la tecnología relacionada al servicio de teléfonos, y prácticas seguras de sueño para los niños.



Otro cambio propuesto trata de la necesidad de completar una sesión de orientación para aquellas personas que están tratando de abrir un nuevo programa de cuidado infantil. Cualquier persona que aún no ha recibido una licencia o registro de cuidado infantil en el estado de Nueva York será requerido de tomar una orientación antes de recibir una solicitud. La orientación en línea será gratuita para el solicitante.



Como ya se ha notado, una razón para actualizar las regulaciones es añadir las leyes que fueron adoptadas en los últimos años. Usted ya conoce esas leyes y está requerido a cumplirlas. Para nombrar sólo algunas, éstas incluyen:

- un cambio en el ciclo de licencias / registros de 2 a 4 años;

- proveedor(a) de cuidado en el lugar, capacitado en CPR y primeros auxilios;
- nuevos estándares de cunas; y
- detectores de monóxido de carbono.



Además, la Oficina propone requisitos adicionales de seguridad para excursiones y actividades acuáticas. Usted notará estos cambios propuestos bajo 5. (Seguridad) y 8. (Supervisión). Ejemplos incluyen: el requisito de que un director(a) apruebe las excursiones; la necesidad de un guardavidas certificado cuando se va a pescar, en barca o a nadar (si la actividad no lo provee); los programas deben desarrollar e implementar un método para estar al tanto del lugar y la seguridad de todos los niños cuando nadan o participan en actividades fuera del establecimiento o lugar de operación.

Usted encontrará estos cambios **y otros más** reflejados en las regulaciones propuestas. Si bien estamos interesados en su reacción sobre los cambios recientes en la ley, también queremos que usted sepa que la Oficina no tiene la autoridad de cambiar leyes. Sin embargo, nosotros podemos proponer cambios a las regulaciones que no están basadas en la ley.

Su conocimiento, experiencia y amor por los niños tienen un impacto directo en el proceso de las regulaciones, y le recomendamos a que comparta sus comentarios. El periodo de hacer comentarios es desde el **29 de enero de 2014** hasta el **17 de marzo de 2014**. Hay dos maneras de enviar comentarios:

- Por el portal de la División de Servicios de Cuidado Infantil:
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/>

○

- Escribiendo un carta por correo o por facsímil a:

**New York State Office of Children and Family Services
Division of Child Care Services - Child Care Public Comment
52 Washington Street, Room 309 South
Rensselaer, NY 12144**

Por facsímil a: (518) 474-9617

Gracias por todo lo que usted hace por los niños del estado de Nueva York.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Janice Molnar".

Janice M. Molnar, Ph.D.
Vice Comisionada

División de Servicios de Cuidado Infantil